

**MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CALENDARIO
CONTENIDO EN RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1500-
011280/2025 DE 21/03/2025 QUE APRUEBA BASES
LLAMADO A CONCURSO “MI PRIMER NEGOCIO
RURAL”, PRIMERA FASE DE EJECUCIÓN (CANVAS),
AÑO 2025, REGION DE ARICA.**

ARICA, 08/ 04/ 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1500-014506/2025

VISTOS:

La Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución N° 306, de 9 de diciembre de 2005, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, Tomada Razón por la Contraloría General de la República el 3 de febrero de 2006, modificada por la Resolución N°434 del 29 de octubre de 2013, tomada razón por la Contraloría General de la República el 9 de diciembre de 2013; la Resolución Exenta N° 0070-010377/2025 de fecha 18/03/2025 que aprueba norma técnica y procedimientos operativos del programa piloto “mi primer negocio rural”; Resolución exenta N° 1500-011280/2025 de fecha , 21/ 03/ 2025 la cual “APRUEBA BASES LLAMADO A CONCURSO “MI PRIMER NEGOCIO RURAL”, PRIMERA FASE DE EJECUCIÓN (CANVAS), AÑO 2025, REGION DE ARICA.”; reporte nacional de postulaciones al llamado “Mi Primer Negocio Rural”, contenido en mail de doña Paula Ibarra, Encargada nacional del programa; Correo electrónico de fecha 07-04-2025 del Encargado regional del programa Mi primer negocio, Sr. Pablo Díaz Z., dirigido a la Dirección Regional INDAP Arica Parinacota, proponiendo la modificación de los plazos contenidos en la resolución que hizo el llamado a concurso; la Resolución Exenta N°166/892/2024 de fecha 23 de mayo de 2024, proveniente de la Dirección Nacional de INDAP que designa como Directora Regional a Anita Isabel Flores Vásquez; las facultades que me otorga la ley orgánica de INDAP N°18.910;

CONSIDERANDO:

1. Que, según Resolución Exenta N° 1500-011280/2025 de fecha 21 de marzo de 2025 se aprobó Bases de Llamado concurso “MI PRIMER NEGOCIO RURAL”, PRIMERA FASE DE EJECUCIÓN (CANVAS), AÑO 2025, REGION DE ARICA, en la cual se consideró el siguiente calendario:

Evento	Fecha	Descripción
Fecha de Inicio de las Postulaciones	Desde el 24 de marzo de 2025 a las 16:00 horas	Se podrá postular en la plataforma digital dispuesta en la página web de INDAP o directamente en la Agencia de Área.
Fecha de Cierre de las Postulaciones	Hasta el 04 de abril de 2025 a las 16:00 horas o bien hasta que se ingrese en la plataforma las primeras 50 postulaciones.	Para que el ingreso a la plataforma sea considerado válido, el postulante deberá contar con ficha y declaración jurada.
Fecha de Publicación de Resultados Preliminares	Desde 16 de abril de 2025 hasta las 12:00 horas	Publicación de resultados preliminares de la postulación. En la Agencia de Área Arica y Parinacota.
Período de Reconsideración	Desde el 22 de abril hasta el 28 de abril de 2025	Periodo durante el cual se podrán reconsiderar las postulaciones.
Fecha de Publicación de los Resultados Finales	28 de abril de 2025 a las 12:00 horas	Publicación de los resultados finales.

2. Que, con fecha 04 de abril de 2025, se recepcionó correo electrónico por parte del Jefe de agencia de área Arica de INDAP, Sr. Pablo Díaz Zamorano, de parte de doña Paula Ibarra, Encargada nacional del programa Mi primer negocio Rural, en el cual se da cuenta de la situación de las postulaciones en cada región, indicándose que, para Arica y Parinacota, existen a la fecha 25 postulaciones;

3. Que en reunión de fecha 07-04-2025, se indica a los encargados regionales del programa, que se aconsejaba extender una semana más el plazo de postulación, a fin de ampliar el pool de candidatos al llamado, en atención a que existe aún demanda de los/as usuarios por postular sus proyectos.

4. Que conforme lo anterior, mediante correo electrónico de fecha 07-04-2025, el encargado de programa regional, señor pablo Díaz Zamorano, informa a la Dirección Regional de los lineamientos enviados desde nivel central, recomendando igualmente la ampliación del plazo de postulación;
5. Que, conforme a los argumentos presentados anteriormente, la solicitud realizada tiene fundamento suficiente para su aceptación, de allí que se requiere ajustar las fechas originalmente establecidas en el calendario del concurso, según se indica a continuación:

Evento	Fecha	Descripción
Fecha de Inicio de las Postulaciones	Desde el 24 de marzo de 2025 a las 16:00 horas	Se podrá postular en la plataforma digital dispuesta en la página web de INDAP o directamente en la Agencia de Área.
Fecha de Cierre de las Postulaciones	Hasta el 11 de abril de 2025 a las 13:30 horas o bien hasta que se ingrese en la plataforma las primeras 50 postulaciones.	Para que el ingreso a la plataforma sea considerado válido, el postulante deberá contar con ficha y declaración jurada.
Fecha de Publicación de Resultados Preliminares	Hasta las 13:30 horas del día 23 de abril de 2025	Publicación de resultados preliminares de la postulación. En la Agencia de Área Arica y Parinacota.
Periodo de Reconsideración	Desde el 22 de abril hasta el 29 de abril de 2025	Periodo durante el cual se podrán reconsiderar las postulaciones.
Fecha de Publicación de los Resultados Finales	09 de mayo de 2025 a las 12:00 horas	Publicación de los resultados finales.

6. Que, conforme a lo anterior, se requiere formalizar el cambio del antes señalado calendario, mediante la dictación de la presente resolución.

RESUELVO:

I.- MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 1500-011280/2025 de fecha 21 de marzo de 2025 se aprobó Bases de Llamado concurso "MI PRIMER NEGOCIO RURAL", PRIMERA FASE DE EJECUCIÓN (CANVAS), AÑO 2025, REGION DE ARICA en la cual, debe reemplazarse el cuadro calendario del concurso que allí aparece por el siguiente:

Evento	Fecha	Descripción
Fecha de Inicio de las Postulaciones	Desde el 24 de marzo de 2025 a las 16:00 horas	Se podrá postular en la plataforma digital dispuesta en la página web de INDAP o directamente en la Agencia de Área.
Fecha de Cierre de las Postulaciones	Hasta el 11 de abril de 2025 a las 13:30 horas o bien hasta que se ingrese en la plataforma las primeras 50 postulaciones.	Para que el ingreso a la plataforma sea considerado válido, el postulante deberá contar con ficha y declaración jurada.
Fecha de Publicación de Resultados Preliminares	Hasta las 13:30 horas del día 23 de abril de 2025	Publicación de resultados preliminares de la postulación. En la Agencia de Área Arica y Parinacota.
Periodo de Reconsideración	Desde el 22 de abril hasta el 29 de abril de 2025	Periodo durante el cual se podrán reconsiderar las postulaciones.
Fecha de Publicación de los Resultados Finales	09 de mayo de 2025 a las 12:00 horas	Publicación de los resultados finales.

II.- MANTÉNGASE plenamente vigente el contenido de la Resolución Exenta N°1500-011280/2025 que aprobó Bases de Llamado concurso "MI PRIMER NEGOCIO RURAL", PRIMERA FASE DE EJECUCIÓN (CANVAS), AÑO 2025, REGION DE ARICA de fecha 21/03/2025 en todo aquello no modificado expresamente por el presente instrumento.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ANITA ISABEL FLORES VASQUEZ
Directora Regional
Dirección Regional Arica Y Parinacota

EVB/JSO/PADZ

Distribución:

UNIDAD DE OPERACIONES
UNIDAD DE FOMENTO
AREA ARICA
OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=38423206&hash=e705a>

MAT: APRUEBA BASES LLAMADO A CONCURSO “MI PRIMER NEGOCIO RURAL”, PRIMERA FASE DE EJECUCIÓN (CANVAS), AÑO 2025, REGION DE ARICA.

ARICA, 21/ 03/ 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1500-011280/2025

VISTOS:

La Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución N° 306, de 9 de diciembre de 2005, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, Tomada Razón por la Contraloría General de la República el 3 de febrero de 2006, modificada por la Resolución N°434 del 29 de octubre de 2013, tomada razón por la Contraloría General de la República el 9 de diciembre de 2013; la Resolución Exenta N° 0070-010377/2025 de fecha 18/03/2025 que aprueba norma técnica y procedimientos operativos del programa piloto “mi primer negocio rural”; la Resolución Exenta N°166/892/2024 de fecha 23 de mayo de 2024, proveniente de la Dirección Nacional de INDAP que designa como Directora Regional a Anita Isabel Flores Vásquez; las facultades que me otorga la ley orgánica de INDAP N°18.910;

CONSIDERANDO:

1. Que, INDAP ha asumido el desafío de apoyar a los jóvenes entre 18 y 40 años, usuarios de INDAP, que deseen emprender un primer negocio silvoagropecuario y/o conexo formal ante el SII, entregando recursos económicos no reembolsables para financiar la inversión crítica del negocio naciente, el capital de operación inicial, y los requerimientos de servicios de apoyo técnico necesarios para su puesta en marcha y desarrollo inicial.
2. Que, el objetivo del programa es que los jóvenes rurales usuarios de INDAP desarrollen su primer negocio silvoagropecuario y/o conexo con iniciación actividades en el Servicio de Impuestos Internos e inicien su ruta empresarial.
3. Que, el referido programa, se ejecutó en forma piloto durante 2024 en las regiones de Coquimbo y Los Ríos.
4. Que, el referido programa, durante el año 2025 se expandió a 12 nuevas regiones e incluye a la región de Arica y Parinacota.
5. Que, según la Norma Técnica y procedimientos operativos del programa “Mi Primer Negocio Rural”, los directores regionales efectuarán los llamados a concurso de proyectos de negocio a nivel regional, efectuando su difusión por todos los medios y vías que estimen pertinentes.
6. Que, el Programa operará bajo lógica de un fondo concursable regional, en donde los jóvenes rurales deberán elaborar y postular un proyecto de modelo de negocio (en adelante Proyecto de negocio) que desean emprender, el cual debe ser estructurado en base a la metodología CANVAS, previa capacitación entregada por INDAP.
7. En este llamado se indicarán los requisitos, las pautas y los plazos, entre otros, definidos por la Dirección Regional para la realización de este proceso.

RESUELVO:

I. APRUEBASE Bases de llamado a concurso programa “MI PRIMER NEGOCIO RURAL”, orientado a jóvenes rurales de la AFCI de entre 18 a 40 años, usuarios de INDAP Arica Y Parinacota, que es del siguiente tenor:

I.- CALENDARIO DEL LLAMADO A CONCURSO

Fecha de Inicio de las Postulaciones al Programa “Mi primer negocio rural”, Fase Capacitación en CANVAS:

Evento	Fecha	Descripción
Fecha de Inicio de las Postulaciones	Desde el 24 de marzo de 2025 a las 16:00 horas	Se podrá postular en la plataforma digital dispuesta en la página web de INDAP o directamente en la Agencia de Área.
Fecha de Cierre de las Postulaciones	Hasta el 4 de abril de 2025 a las 16:00 horas o bien hasta que se ingresen a la plataforma las primeras 50 postulaciones.	Para que el ingreso a la plataforma sea considerado válido, el postulante deberá contar con ficha y declaración jurada.
Fecha de Publicación de Resultados Preliminares	Desde 16 de abril de 2025 hasta las 12:00 horas	Publicación de resultados preliminares de la postulación. En la Agencia de Área Arica y Parinacota
Periodo de Reconsideración	Desde el 22 de abril hasta el 28 de abril de 2025	Periodo durante el cual se podrán reconsiderar las postulaciones.
Fecha de Publicación de los Resultados Finales	28 de abril de 2025 a las 12:00 horas	Publicación de los resultados finales.

* **Renuncia al incentivo:** La renuncia al incentivo adjudicado podrá realizarse hasta antes del inicio de la primera capacitación canvas, pues, en caso contrario, los postulantes seleccionados deberán hacer devolución de la totalidad del incentivo adjudicado, independientemente de que se proceda a su reemplazo. Además, será responsabilidad de cada postulante, finalizar su proceso de postulación, completando la clasificación de tipología (encuesta de tipología) en su respectiva agencia de área, ya sea que su postulación haya sido de forma digital o presencial.

IMPORTANTE:

Los jóvenes seleccionados para la Fase de Capacitación en CANVAS, una vez que concluyan satisfactoriamente dicha actividad, deberán **realizar la tutoría para mejoramiento del proyecto de negocios, la que tendrá una duración máxima de 10 días. Luego con el apoyo del asesor, podrán postular al concurso que** INDAP convocará para el financiamiento del Proyecto de Negocio individual, **el cual tendrá un cupo de 15 jóvenes**, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 0070-010377/2025, de fecha 18 de marzo de 2025, del director nacional, que Aprueba la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa "Mi primer negocio rural".

II.- OBJETIVO

El presente concurso busca apoyar proyectos de negocios de las juventudes rurales relacionadas con explotaciones agrícolas, actividades silvoagropecuarias o actividades conexas que trabajan a nivel regional, que contribuyen o promueven la sustentabilidad, a través de la aplicación de principios, prácticas y/o manejos sustentables o agroecológicos.

III.- RUBROS PRIORIZADOS

Para el presente concurso no se establecerán rubros priorizados, sino que se examinará la coherencia del proyecto en relación a los objetivos establecidos en la normativa del programa Mi Primer Negocio, razón por la cual se trata de una postulación abierta a todos los jóvenes de la región.

Todos los rubros postulados deben ajustarse a los lineamientos institucionales establecidos por INDAP para el período 2023-2030, además de considerar como parte integrante de su propuesta de valor uno o más de los siguientes conceptos: Sustentabilidad, agregación de valor, innovación (Producción, comercialización, logística), diversificación de la producción, circularidad.

IV.- REQUISITOS

Los interesados en acceder a este programa deberán cumplir con lo siguiente:

Requisitos generales de los Jóvenes para participar en el Programa

- Cumplir con las condiciones para ser usuario de INDAP, según la Ley Orgánica de INDAP N°18910, y sus modificaciones, de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento para la acreditación de la condición de usuario de INDAP.
- Cumplir con los requisitos generales establecidos en el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo de INDAP y sus modificaciones.

Requisitos específicos de los Jóvenes para participar en el Programa

- Jóvenes entre 18 y 40 años, requisito que debe ser acreditado con un certificado de nacimiento otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación o una fotocopia de la cédula de identidad y presentarse al momento de postular. La edad antes señalada será requisito al momento de la postulación e ingreso al programa, pero para su ejecución, si quien postula lo hace dentro de fecha con 40 años, podrá seguir participando a pesar de contar con 41 años o más.
- Tener una clasificación de tipología de usuarios de INDAP clasificados como Microproductor o Productor Familiar. Podrán postular jóvenes sin iniciación de actividades en el SII. No obstante, si resulta ganador del concurso de negocios, deberán certificar que cuentan con inicio de actividades en un plazo máximo de un año desde la fecha de adjudicación del incentivo.
- Excepcionalmente, podrán participar jóvenes con iniciación de actividades, pero no deben registrar ventas durante el último año en el SII, por concepto del desarrollo de un negocio silvoagropecuario y/conexo con el que desea postular, contado desde la fecha de la postulación del joven al Programa.
- Si está participando en algún Programa de Asesoría Técnica de INDAP, podrá postular al programa, no obstante, si gana el concurso de proyectos de negocio, deberá renunciar a dicho programa antes de que INDAP le asigne los recursos económicos definidos en este nuevo programa. Lo anterior, según lo establecido en el Título III, artículo 11° letra b del Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo de INDAP y sus modificaciones

V. FOCALIZACION

El Programa "Mi primer negocio rural" se implementará en las agencias de área Arica y Parinacota, con un total de 25 cupos disponibles para la sesión de mentoría en CANVAS. La distribución de estos cupos será la siguiente:

Área Arica: 17 cupos

Área Parinacota: 8 cupos

En caso de que un área no complete su asignación de cupos, se entenderá que los deja disponible para su re asignación, asegurando así la máxima utilización de los recursos del programa.

VI.- TIPOS DE APOYO

Los incentivos de este Programa, se otorgarán sobre la base de un proyecto de inversión individual. El proyecto debe considerar recursos para cofinanciar las inversiones proyectadas y, cuando corresponda, para la puesta en marcha del mismo. Dicho proyecto debe entenderse como un conjunto de actividades ordenadas en función de un objetivo, claro, preciso y medible que involucran gastos de inversión o formación de capital a través de equipamiento, maquinaria, infraestructura, y/o eventualmente: insumos, animales o plantas que permitan dar respuesta a la reducción de brechas detectadas en las actividades silvoagropecuarias y/o conexas de los beneficiarios (as) de INDAP

VI.1 COMPONENTE 1: Servicio de apoyo emprendedor (Asesoría y apoyo técnico)

Este apoyo consiste en la entrega de subsidio para cofinanciar la contratación de un servicio de apoyo técnico integral, cuyo foco de acción es apoyar la formalización del negocio así como orientar, acompañar y entregar herramientas técnicas y prácticas en todas las áreas de la gestión (técnica, productivas y empresariales) del negocio naciente, de modo que el emprendedor joven entre al programa con una idea y salga con un negocio funcionado, validado técnica y comercialmente (logre primeras ventas formales ante el SII). De igual manera, este servicio debe animar la existencia de redes entre los jóvenes afines del programa en pro del intercambio de experiencias e inquietudes como un complemento al accionar del programa.

Consecuente con lo señalado precedentemente, este servicio deberá abordar acciones de carácter formativo (capacitación), mentoría o de guía (acompañamiento al emprendedor para la toma de decisiones, con más foco en el emprendedor que en su negocio) y de asesoría técnica en las distintas áreas de la gestión del negocio del joven emprendedor (tecnologías de producción y gestión empresarial). En el ámbito formativo, el programa puede articular esfuerzos adicionales con cursos de capacitación y/o talleres con temáticas afines al negocio que ofrezca la institución u otras instituciones del estado.

El servicio de apoyo debe permitir al joven aprender distintas herramientas técnicas y de gestión para formalizar y hacer funcionar su negocio en su etapa de desarrollo inicial y dejarlo en medida de seguir su consolidación y crecimiento mediante otros programas de la oferta pública y privada, tanto del propio INDAP, como de Sercotec y Corfo, por citar algunos. Se entenderá por formalizar, al conjunto de trámites y procedimientos necesarios para que una iniciativa de emprendimiento se constituya como una entidad propia y cumpla con las normativas y regulaciones laborales, sanitarias, municipales, tributarias, entre otras”, según modalidad que decida el joven emprendedor.

Este servicio buscará el apoyo de un consultor que disponga de uno o más profesionales - según el número de jóvenes que deba atender – traspasándole para su aplicación, información, conocimientos y habilidades técnicas especializados en distintas áreas de la gestión del negocio naciente.

El consultor a cargo de este servicio, deberá precisar junto al/la joven un Plan de negocios y junto con ello, un Plan de trabajo que establece objetivos, contenidos, detalla y describe actividades a desarrollar y duración para implementar el negocio.

La duración de cada consultoría dependerá de la temática que se aborde y de los objetivos que se hayan planteado para la misma. El citado plan debe ser coherente y consistente con el proyecto de negocio del joven ganador del concurso, el foco de acción esperado del consultor que ejecute este servicio técnico, así como el marco de financiamiento del proyecto, tanto en materia de inversión como de capital de trabajo. Cabe indicar que el proveedor del servicio debe considerar el enfoque de género en su metodología de trabajo, considerando los múltiples roles de la mujer, en el ámbito reproductivo, productivo, de cuidados, entre otros.

El usuario accederá hasta \$1.200.000 al año para contar con un servicio de apoyo técnico durante los 3 años de duración del programa, para lo cual deberá autorizar a INDAP para su contratación mediante licitación pública. En las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Aysén y Magallanes, los Directores Regionales, anualmente, y en función del presupuesto disponible, podrán establecer un aporte de INDAP en valor diferente al señalado, con un tope que deberá ser aprobado anualmente por el Director Nacional vía memorándum.

El copago de los jóvenes será de un 5% del costo total del servicio de asesoría, con un máximo de \$30.000 pesos anuales. Para las mujeres que se adscriben al programa, el copago será de \$15.000 pesos anuales. Excepcionalmente y por razones fundadas, el Director Regional podrá autorizar a los jóvenes, un aporte menor al establecido, mediante resolución exenta.

VI.2 COMPONENTE 2: Subsidio a la inversión y capital de trabajo

El Programa otorga un financiamiento subsidiado para realizar una inversión de impulso inicial, en base a los requerimientos necesarios para poner en marcha el negocio (excepto la compra de tierra y agua), definidos por el plan de negocio presentado al postular al programa.

En este componente, cada participante podrá recibir en total, y de acuerdo con lo presentado en su plan de negocio y la evaluación del componente Servicio de Apoyo Emprendedor, a un máximo global de cofinanciamiento por parte de INDAP de \$4.200.000 pesos durante la permanencia en el programa.

El apoyo en subsidio cofinanciado desde INDAP se dividirá en: 1. Inversión de Impulso, con un máximo de \$3.500.000 pesos, por una única vez durante la permanencia en el programa; 2. Capital de Operación, con un tope máximo de \$700.000 pesos, por una única vez durante la permanencia en el programa.

VI.2.1. Inversión de Impulso

La inversión de impulso podrá alcanzar un máximo de \$3.500.000 pesos. Las inversiones de impulso incluyen la adquisición de activos físicos, infraestructura, maquinaria y equipamiento necesarios para iniciar o impulsar las primeras etapas del negocio, y que se utilicen en el proceso de producción del producto/servicio ofrecido al mercado.

El subsidio no financiará inversiones cubiertas por otros programas de INDAP (sin duplicidad), salvo de riego, suelo y crédito.

El subsidio para la inversión de impulso no podrá superar el 95% del costo total bruto (incluido IVA) de las inversiones requeridas, con un tope de hasta \$3.500.000 por usuario. El usuario deberá cofinanciar al menos el 5% del costo total bruto de la inversión, ya sea con recursos propios u de otra fuente de financiamiento.

Los costos de mano de obra y flete podrán ser considerados como parte de la implementación de la inversión, y el valor bruto de éstos puede sumar como máximo un 40% del costo total bruto de éste. Se debe detallar e individualizar en la inversión requerida los montos considerados para cada ítem.

Requisitos que considerar para la inversión:

1. En el caso de usuarios arrendatarios, comodatarios, medieros o aparceros, y tratándose de inversiones fijas, el respectivo contrato deberá tener una vigencia no inferior a la vida útil de la inversión.
2. Dicho requisito, no será exigible cuando se trate de inversiones móviles.
3. Los ocupantes podrán postular sólo a inversiones móviles.

NOTA: Ya que el presente programa supone selección de los postulantes para ejecutar el programa en distintas etapas, el haber quedado seleccionado para una de ellas, no asegura la entrega del incentivo para las siguientes, todo lo cual se entregará según requisitos y exigencias de cada una de las fases de ejecución.

VI.2.2. Capital de Operación inicial

Por su parte, el subsidio para capital de operación inicial **podrá destinarse a la compra de insumos y/o servicios** para la operación del negocio **y no podrá exceder los \$700.000**. Este podrá incluir, insumos agrícolas, alimento para animales, empaquetado, etiquetado, entre otros, servicios y activos intangibles como compra de software y licencias, páginas web, e-commerce, necesidades de comercialización (marketing), gestión de marca (branding), promoción y venta, según se detecte en el estado del proyecto a presentar, entre otros.

Las compras de intangibles deberán validarse previamente por INDAP a modo de verificar la factibilidad administrativa según la normativa vigente.

Los montos de subsidios tanto para financiar la inversión como el capital de trabajo se entregan por una única vez (el primer año) en la participación de los jóvenes en el Programa.

VII. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES FASE CAPACITACIÓN EN CANVAS

La región dispone de recursos que permitirán la capacitación de hasta **25 jóvenes** rurales.

INDAP regional conformará un Comité de Evaluación integrado por un profesional representante de la Dirección Regional y uno de la Agencias de Área que corresponda. Este comité procederá a revisar admisibilidad y efectuar un ranking de las postulaciones de los jóvenes recibidos de acuerdo con la fecha y hora de presentación:

- Admisibilidad, verificando que cumple los requisitos de postulación establecidos en las normas y en el presente llamado.
- Listado o RANKING de acuerdo con la fecha y hora de presentación.

Se seleccionarán las primeras 25 postulaciones admisibles de los jóvenes rurales recepcionadas en las agencias de área INDAP Arica y Parinacota.

En el caso de las postulaciones híbridas a través del sitio web <https://www.indap.gob.cl/convocatorias-mi-primer-negocio-rural-2025>, se tomará en cuenta la fecha y hora en la que el joven haya completado su postulación en la Agencia de Área, específicamente a través de la encuesta de tipología.

Que, es necesario generar equipos de trabajo en las agencias de área encabezado por los jefes de Areas respectivos quienes definirán las/ los ejecutivos a cargo de la demanda de postulaciones.

Con la recomendación favorable del Comité de Financiamiento, la directora regional de INDAP emitirá una resolución de asignación del subsidio, en la cual se indicarán los postulantes seleccionados, los montos aprobados y las asignaciones presupuestarias.

II. APLÍQUESE En lo no previsto por el presente llamado, la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa "Mi primer negocio rural", aprobada por Resolución Exenta N° 0070-010377/2025, de fecha 18 de marzo de 2025, del director nacional.

III. IMPUTESE El gasto que la ejecución del presente llamado suponga, al subtítulo 24, ítem 09, asignación 415, Actividad 864, del presupuesto del año 2025.

IV.- DEJESE CONSTANCIA que la entrega del incentivo a personas naturales, se encuentra sujeta a la consulta al registro nacional de deudores de pensiones de alimentos. En caso de que el postulante tenga inscripción vigente en dicho registro, INDAP tomará las acciones que permitan dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la ley 21.389.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ANITA ISABEL FLORES VASQUEZ
Directora Regional
Direccion Regional Arica Y Parinacota

EVB/EHCV/JSO/PADZ/PHA

Distribución:

UNIDAD DE OPERACIONES
UNIDAD DE FOMENTO
AREA ARICA
DIRECCION REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=38162256&hash=f13bd>